



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), es el principal organismo intergubernamental responsable de la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. El pasado día 7 de septiembre del año 2022, realizó la 51^a sesión ordinaria en la ciudad europea de Ginebra.

En la organización internacional de referencia, los expertos en distintas temáticas presentan al Consejo de Derechos Humanos informes temáticos y nacionales, y los Estados Miembros debaten y aprueban resoluciones sobre temas transversales de derechos humanos y situaciones de violaciones de los derechos humanos en países específicos, a fin de adoptar acciones específicas.

En esta oportunidad se aprobó por consenso una resolución sobre Combate del Ciberacoso, en particular contra niños y niñas, iniciativa que fue promovida por nuestro país conjuntamente con Israel, Alemania y Grecia. Teniendo en cuenta la relevancia del tema y la necesidad de que se considere su dimensión de derechos humanos.

El texto, entre otras cosas, reafirma que los derechos humanos y las libertades fundamentales deben protegerse en línea y fuera de línea, con especial atención a los derechos de las niñas y niños. También reconoce la importancia de garantizar salvaguardias adecuadas y supervisión humana en la aplicación de tecnologías digitales nuevas y emergentes y de respetar y promover los derechos humanos, con el interés superior del niño como consideración primordial.

La iniciativa introduce por primera vez, en una resolución de la ONU, una explicación del ciberacoso y pide a los países que tomen todas las medidas apropiadas para proteger a los niños y niñas de cualquier forma de discriminación y violencia en Internet, además de proporcionar un apoyo adecuado a las víctimas afectadas.

Una investigación, realizada recientemente por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), analizó los casos de ciberacoso, como una acción deliberada ejercida por un adulto, sin importar cuál sea su género, en la cual este acosa a una persona menor de edad por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Es importante mencionar que en nuestro país desde el año 2013, el ciberacoso está tipificado en el Código Penal, en el Artículo n° 131 a través de la Ley 26.904, lo cual significa que cualquier acción que pueda corromper la integridad sexual de una persona menor de edad, por medio de cualquier medio de telecomunicación, tendrá una pena de entre seis meses a cuatro años.

Ademas en el año 2022 se sanciono la Ley Nacional "Mica Ortega" N° 27.590, norma que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes y recientemente el 14 de julio del año 2022, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto Reglamentario 407/2022, que aprueba su reglamentación.

Nuestra provincia es de vanguardia en términos de calidad legislativa y ha abordado la temática de referencia en consonancia con la normativa nacional en el año 2013 y posteriormente a continuado en trabajo de actualización legislativa a fin de ajustarse a los tiempos sociales que transcurren en permanente transformación cultural.

La presente declaración tiene por objeto dar a conocer esta acción tan importante, a fin de garantizar los derechos humanos de todas las personas.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y educativo la aprobación de la Resolución sobre contrarrestar el Ciberacoso, en particular contra niños y niñas, en el marco de la 51° sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), iniciativa promovida por nuestro país además de Israel, Alemania y Grecia.

Artículo 2°.- De forma.